

10.123

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Incorporáse a la oferta turística provincial el circuito denominado: "Los Caminos del Olivo".-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Turismo en coordinación con el Ministerio de Planeamiento e Industria, a través de la Dirección General de Pymes para que determinen las distintas estaciones.-

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Turismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO ROBERTO LUNA.-**

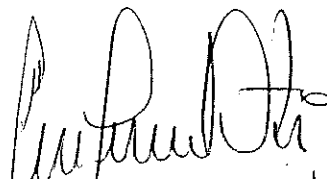
L E Y N° 10.123.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2018 – Centenario de la Reforma Universitaria" – Ley N° 10.047